

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 148/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de enseñanzas superiores de Marina Civil.

El Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 559/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas Superiores de Marina Civil.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 149/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, en materia de Enseñanzas de Graduado Social.

El Real Decreto 560/1990 de 27 de abril, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Enseñanzas de Graduado Social por Real Decreto 560/90, de 27 de abril.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 150/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, en materia de Universidades.

El Real Decreto 557/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos o los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Universidades por el Real Decreto 1734/86 de 13 de junio. Ello obliga a tener de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar o dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 557/90 de 27 de abril, en materia de Universidades.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 151/1990 de 15 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, en materia de educación no universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

El Real Decreto 554/1990 de 27 de abril, modifica los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de

Andalucía, en materia de educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional no Reglado) por el Real Decreto 1339/86 de 6 de junio. Ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se osignan a lo Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/90 de 27 de abril, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 163/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro, con domicilio en C/ Molinos, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos

académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 164/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativa para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena, con domicilio en c/ Juan Ocaña, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará los medios precisos para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Baena, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 165/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Rio (Almería).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería